



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, Y 165 de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para establecer como garantía constitucional, el derecho de las personas que padecen discapacidad permanente, para recibir ayudas técnicas, y lograr inclusión efectiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores tareas de cualquier legislador, sin importar la ideología política, es dejar a las siguientes generaciones, normas jurídicas que representen un impacto real, positivo y palpable en la vida de la gente.



Lo anterior es más significativo, cuando se logra establecer con mucho diálogo con las diversas fuerzas políticas, y sobretodo de la mano de la sociedad civil y los colectivos interesados en un ejercicio parlamento abierto, para de manera positiva construir un consenso, que impacte la vida diaria de grupos vulnerables como lo son las personas con discapacidad.

En ese sentido, la lucha por los derechos sociales, ha sido una lucha de logros y retrocesos constantes.

Muchos de los derechos sociales, si bien garantizados en la Constitución desde el siglo pasado, no fueron efectivamente cumplidos pues fueron interpretados por las autoridades, como meros ideales de bienestar, que no implicaban obligación alguna para los mismos.

Sin embargo, y gracias a la reforma en materia de derechos humanos de 2011; y la obligación expresa a nivel constitucional de todas las autoridades, para promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos, las Autoridades quedaron advertidas de que los derechos que están en la ley, implican obligaciones; tanto presupuestales, y sobretodo de sensibilidad en el trato hacia la ciudadanía.

Asimismo y derivado del empuje de los colectivos de personas con discapacidad, entendimos que los derechos expresados en las leyes son exigibles frente a cada autoridad en toos los niveles de gobierno, y en caso de no desarrollarse, también tenemos la garantía de acudir a otros órganos del Estado, como los Jueces de Distrito del Poder Judicial Federal, las Comisiones de Derechos Humanos, o las Comisiones para Prevenir la Discriminación, y quejarnos de la negación de una atención, para lograr una conciliación o una sentencia que ordene a la Autoridad a entregarnos esa ayuda social, en especie o económica que se necesita para mejorar la calidad de vida.



Por otra parte, también como país hemos avanzado, en que algunos programas sociales hoy estén elevados a rango constitucional; pues con ello logramos entre otras cosas; que ningún gobierno o partido político se apropie electoral de un programa social como estandarte, sino que por el contrario, todo el pueblo tenga la confianza que dichos programas son en realidad una Política de Estado; y seguirán ahí, así cambie el partido político en el Poder.

En ese sentido, como ustedes conocen las personas en situación de vulnerabilidad por ingresos y discapacidad padecen doblemente, pues no cuentan con las herramientas para poder suplir el limitante físico que padecen.

Asimismo, si bien existen diversos programas de asistencia, por parte de Gobierno Estatal, los Ayuntamientos en el Estado, el Sistema DIF; instancias de salud, e incluso nosotros como diputados y diputadas en nuestras tareas de gestión social, y que brindamos apoyos en especie mediante la entrega de ayudas técnicas; como el audífono para la sordera, la silla de ruedas, la prótesis u órtesis, para quien no puede moverse, el laringófono para quien no puede hablar por lesión, bastón de movilidad, o dispositivos ultrasónicos, para personas con ceguera o baja visión, los programas no son suficientes, no garantizan el recambio al fin de su vida útil.

Peor aún, como es de todos conocido, cuando los apoyos son de carácter económico, a través de pensiones monetarias periódicas o de una sola ocasión, desafortunadamente en ocasiones es la propia familia, quien priva a su familiar del apoyo, para destinarlo a otra necesidad o gusto, como sabemos que ocurre también con algunas becas, o incluso se integran padrones de usuarios falsos para desviar dichos recursos.



En ese sentido, mediante la presente iniciativa, queremos poner un alto a dichos vicios en ese tipo de programas sociales, y mediante la reforma que se propone en el artículo 16 de la Constitución de Tamaulipas, buscamos reconocer expresamente un derecho que de hecho resulta acorde e implícito en el marco nacional nacional, y guarda coherencia con la Ley Local en la materia, pero que por la situación expuesta, requerimos urgentemente de darle un impulso y darle los ajustes necesarios para garantizar que el derecho a las ayudas técnicas sea realmente exigible bajo criterios de periodicidad, y prioridad a quienes padecen de pobreza.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sabemos que en ocasiones las presiones financieras limitan la aprobación de muchas de las iniciativas que proponemos, pues los derechos cuestan, sin embargo tenemos claro también que cuesta mucho más la exclusión de muchas personas con discapacidad, y estoy seguro que en un análisis de costo beneficio, en este Congreso, sabremos reconocer que invertir en la inclusión es el mejor camino a la justicia social, y una vida mejor y más digna para todos.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 16 DÉCIMO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 16.

...

En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr,

progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda adecuada y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población. **El Estado garantizará la entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad permanente con la periodicidad que requiera en aras de su rehabilitación y habilitación, dando prioridad a personas en situación de carencia social y de ingresos.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

DIP. GERARDO PEÑA FLORES

DIP. MA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES